



UNIVERSIDAD DE COLIMA

ACUERDO No. 5 de 2015, que crea el plan de estudios del Bachillerato General Bilingüe.

A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA:

El Rector de la Universidad de Colima, en ejercicio de las facultades que le confieren las fracciones X, XII y XIII del Artículo 27 y el Artículo 29 de la ley Orgánica de esta Institución y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que la Universidad de Colima es un organismo social de carácter público, con la misión de contribuir a la transformación de la sociedad, a través de la formación integral de bachilleres, profesionales, científicos y creadores de excelencia, y el impulso decidido a la creación, la aplicación, la preservación y la difusión del conocimiento científico, el desarrollo tecnológico y las manifestaciones del arte y la cultura, en un marco institucional de transparencia y oportuna rendición de cuentas.

SEGUNDO.- Que la Universidad de Colima en su Plan Institucional de Desarrollo 2014-2017 ha establecido la política de impulsar una educación con responsabilidad social, desde una perspectiva humanista, flexible, innovadora y centrada en el aprendizaje. Para ello, con la aprobación del Consejo Universitario, mediante el Acuerdo No. 1 de 2015, se implementó el modelo educativo que orienta los servicios educativos ofrecidos por la institución.

TERCERO.- Que el Bachillerato General Bilingüe es una opción de formación de carácter propedéutico para que los estudiantes, además de adquirir las competencias genéricas y disciplinares básicas, tengan dominio de la competencia comunicativa en español e inglés y desarrollen las capacidades de innovación, creatividad y solidaridad social, para forjar un futuro sostenible.

CUARTO.- Que como resultado del trabajo colegiado de autoridades y académicos se integró una propuesta para iniciar el Bachillerato General Bilingüe que atiende las directrices establecidas en la Reforma Integral de la Educación Media Superior y considera la necesidad de elevar la capacidad



UNIVERSIDAD DE COLIMA

cognitiva del estudiante, aumentar su capital sociocultural y prepararlo para estudiar una carrera de nivel superior en el país o en el extranjero.

QUINTO.- Que la Dirección General de Educación Media Superior, en atención a las atribuciones conferidas en el artículo 5º, fracción IX, del Acuerdo 24 de 2014, emitió la opinión técnica en la que determina que el programa de Bachillerato General Bilingüe cumple con las directrices del modelo educativo de la Universidad de Colima, así como la normativa institucional aplicable, por lo que se propuso para su evaluación ante la Comisión Técnico Pedagógica del Consejo Universitario.

SEXTO.- Que la Comisión Técnico Pedagógica del Consejo Universitario, de acuerdo con los artículos 14 y 18 de la Ley Orgánica de la Universidad de Colima, tiene las atribuciones para conocer las propuestas y presentar proyectos de dictamen que avalen la creación, reestructuración, actualización o liquidación de los planes y programas de estudios.

OCTAVO.- Que la Comisión Técnico Pedagógica, una vez que analizó la propuesta de creación del Bachillerato General Bilingüe presentada por el Comité Curricular, con la opinión técnica de la Dirección General de Educación Media Superior, emitió el proyecto de dictamen considerando la creación del programa en mención, en virtud de que atiende la normatividad y el modelo educativo de la Universidad de Colima.

NOVENO.- Que después de haber comprobado la solidez y factibilidad del plan de estudios y constatado que su documento curricular cumple con los propósitos de la política educativa rectora de esta institución, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. Se crea el plan de estudios de Bachillerato General Bilingüe, en modalidad escolarizada, que tendrá una duración de tres años equivalentes a seis semestres, 197 créditos y vigencia a partir de agosto de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El plan de estudios iniciará en los bachilleratos 1 y 4 e irá extendiéndose en función de las condiciones de los planteles y el proyecto de implementación autorizado por la Rectoría.



UNIVERSIDAD DE COLIMA

ARTÍCULO TERCERO.- La misión, visión, objetivo, perfil de egreso, tira de materias y créditos de esta opción educativa están contenidos en el documento curricular aprobado por la Comisión Técnico Pedagógica del H. Consejo Universitario.

ARTÍCULO CUARTO.- Se responsabiliza a los bachilleratos de la implementación del plan de estudios del Bachillerato General Bilingüe, bajo la supervisión de la Dirección General de Educación Media Superior.

TRANSITORIOS:

PRIMERO: El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación y la ficha técnica del Bachillerato General Bilingüe deberá ser publicada en la "Gaceta Rectoría", órgano oficial de difusión de la Universidad de Colima.

SEGUNDO: El presente acuerdo deberá ser puesto a consideración del Consejo Universitario para su ratificación o rectificación, según lo que proceda.

Dado en la Ciudad de Colima, capital del estado del mismo nombre, a los siete días del mes de diciembre de dos mil quince.



UNIVERSIDAD
DE COLIMA

CONSEJO
UNIVERSITARIO

A T E N T A M E N T E
ESTUDIA * LUCHA * TRABAJA
EL PRESIDENTE DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

M. A. JOSÉ EDUARDO HERNÁNDEZ NAVA